



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



DECRETO EDIL N°013/2023
ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Adalid Jorge Aguilar
Alcalde Municipal
Municipio de Llallagua
Calle Bolívar N° 1007 Potosí
RECIBIDO - 18/01/23

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 272 de la Constitución Política del Estado define que “La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de sus facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutiva, por sus órganos de Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones”. Asimismo la norma constitucional establece en su Art. 273. Que el Gobierno Autónomo Municipal está constituida por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, precedido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, El Art. 26 numeral 5) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha, 09 de enero de 2014, señala como atribución de la alcaldesa o el Alcalde Municipal, la de dictar Decretos Ediles.

Que, De acuerdo al Art. 7 de la Ley N° 2341, Ley de procedimientos administrativos, de fecha 23 de abril de la gestión 2002, la autoridad administrativa podrá delegar del ejercicio de sus competencias para conocer determinados asuntos administrativos. Asimismo que de acuerdo al inc. B) del Art. 62 del Decreto Supremo 2341, de fecha 23 de julio de 2003, que reglamento la Ley 2341, establece claramente las facultades de la Autoridad Administrativa, en cuanto a avocar y delegar competencia.

Que, De acuerdo al Art. 7 de la Ley N° 247 Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda Modificadas por la Ley N° 803 y ley N° 1227. Los Gobierno Autónomo Municipal deben emitir resolución técnico Administrativo, certificado Catastro u otro documento técnico para las correcciones o inscripciones técnicos, dentro de los trámites de inscripciones de derechos reales. Con relación a la ley N° 064/2019-2020, que facilita, amplía y simplifica el trámite para regularizar el derecho propietario.

Que, De acuerdo al art. 8 y 9 del Decreto Supremo N° 2841, 13 de julio de 2016, el cual reglamenta la ley 247 modificadas por las leyes 803 y 1227, establece que el certificado catastral, Resolución Técnico Administrativa Municipal acompañada con el plano predial individual u otro documento certificatorio en coordinación con derechos reales, emitidos por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente, que describa los datos de ubicación superficie y colindancia es un requisito indispensable para la corrección de datos técnicos en el proceso de regularización del derecho propietaria sobre bienes inmuebles urbanos desinados a vivienda.

Que, Según el manual de puestos en la página 44 del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua le da atribuciones al asesor legal de la unidad de Ordenamiento Territorial a coadyuvar en los procesos de asesoramiento técnico y jurídico a todas las instancias en procedimiento jurídico – legal.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo de Llalagua como Máxima Autoridad Ejecutivo M.A.E. en uso de sus especificaciones atribuciones señaladas en la Constitución política del estado, Ley 482 del Gobierno Autónomo Municipales, Ley 247 modificadas por las Leyes 803 , Ley 915 y su decreto reglamentario D.S. 4273, Ley 1227 y la Ley 2341 de procedimiento administrativo y su decreto reglamentario.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Asesor Legal de Unidad de Ordenamiento Territorial y Catastro del G.A.M.LL. Dependiente de la Secretaria Municipal Técnica del Gobierno Autónomo Municipal emitir la **Resolución Técnico Administrativa** requeridas en el marco de la Ley 247, Ley de regularización de derecho propietario sobre bienes inmuebles Urbanos Destinados a vivienda, modificadas por las leyes 803, 915 por la última modificación 1227 y su decreto supremo reglamentario 4273, sus modificaciones y/o actualizaciones a nombre y por cuenta de la Máxima Autoridad Ejecutiva, con todas las prerrogativa y responsabilidades que ella conlleva. Así mismo también llevar acabo procesos administrativos en el marco de la Ley Municipal N° 168/2018 y Decreto Municipal 05/2018 sobre **construcciones clandestinas y fuera de norma**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se encomienda el cumplimiento y ejecución del presente Decreto Edil, a la Secretaria Municipal Técnica.

ARTÍCULO TERCERO: Queda abrogada, el **DECRETO EDIL N° 08/2022** de fecha cinco de enero de dos mil veintidós y toda disposición de igual o menor jerarquía contraria a la presente.

Por ello, en uso de la Facultad conferida por la Ley N° 482, Ley de **Gobiernos Autónomos Municipales**, **Dicta** para su fiel y estricto cumplimiento el presente **DECRETO EDIL 013/2023, MISMO QUE ES PUESTO EN VIGENCIA LEGAL A PARTIR DE SU FIRMA**, El cual es dado a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintitrés años.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Maria Jimena Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

